

DESPACHO MINISTERIAL

12 de junio del 2019
MICITT-DM-OF-389-2019

Señora
Rocío Aguilar Montoya
Ministra
Ministerio de Hacienda

Asunto: Solicitud de modificaciones para mejorar el cumplimiento de metas físicas y financieras del préstamo N°2852/OC-CR aprobado para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo estipulado en el punto 7.1 de los Lineamientos Generales dirigidos a Unidades Ejecutoras y Coordinadoras de Programas y Proyectos de Inversión Pública financiados mediante Endeudamiento Público y de acuerdo con lo informado por la señora Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, mediante el documento N° MICITT-DVCT-MEMO-123-2019, este Despacho Ministerial plantea respetuosamente esta solicitud de modificaciones que permitirían mejorar el cumplimiento de metas físicas y financieras del **Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad**, financiadas mediante el préstamo N° 2852/OC-CR para su consideración, a efectos de que sea gestionada ante el organismo acreedor.

Cabe destacar que los ajustes propuestos no buscan realizar cambios contractuales, sino medidas que servirán para agilizar la ejecución del proyecto y la posibilidad de alcanzar el 40% de cantones con menor índice de desarrollo social. Se adjunta el Manual de Operaciones con los ajustes incluidos.

1. Situación actual del préstamo

Con el fin de intensificar la ejecución del Programa, durante el segundo semestre de 2018 se realizó un análisis de situación a partir del cual se simplificaron procedimientos, requisitos y formularios, se reescribió el Manual de Operaciones y se lanzaron convocatorias. El avance en este proceso se ha resumido en tres informes entregados a la Contraloría General de la República los días 19 de agosto de 2018, 30 de setiembre de 2018 y 31 de octubre de 2018, en respuesta al "Informe de auditoría de carácter especial sobre el avance de los componentes I y II del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) al 31 de Diciembre de 2017", con código de expediente N° **CGR-INAU-2018003978**.

En las fechas 25 de enero y 15 de febrero de 2019 mediante los oficios N° **MICITT-DM-OF-107-2019** y N° **MICITT-DM-OF-127-2019**, respectivamente, se solicitó la prórroga del plazo del último



desembolso, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda mediante oficio N° DM-0348-2019 y por el BID por medio del oficio N° CID/CCR/225/2019.

A la fecha han concretado los siguientes logros:

- 1) Cinco (05) desembolsos (USD\$13.227.623,67), 57% de actividades del PEP ejecutado a la fecha.
- 2) Revisión documental de normativa, procedimientos y requisitos, resultando en un nuevo Manual Operativo del Programa que cuenta con procedimientos simplificados, mayor flexibilidad de operación para un ágil ajuste de las convocatorias y facilitar su orientación a las necesidades de los potenciales beneficiarios. Producto de este análisis, se han implementado mejoras para la inmediata atención desde el 2018 y se continúa trabajando en la implementación de mejoras para las convocatorias de 2019.
- 3) Lanzamiento de cuatro convocatorias el 17 de setiembre de 2018, con un financiamiento total de \$2,6 millones, obteniendo los resultados que se resumen a continuación.

- **Subcomponente 1.2.3 Proyectos de Innovación y de Transferencia de Tecnología:**
 - 111 empresas realizaron el primer paso, consistente en una entrevista para exponer su proyecto
 - 51 empresas superaron satisfactoriamente el paso 1, relacionado con: cumplimiento con sus obligaciones con CCSS, tributarias, etc., asociatividad con un centro de investigación y desarrollo tecnológico, pertinencia con los términos de referencia de la convocatoria. Es importante aclarar que a las empresas que no superaron el paso 1, también recibieron una orientación sobre otros fondos a los que podían aplicar o bien sobre cómo mejorar su idea de producto para que pudieran continuar trabajando en ella y eventualmente en el futuro, postularse a un financiamiento.
 - 35 empresas presentaron el formulario corto requerido para el paso 2, de las cuales 19 empresas completaron exitosamente esta etapa, que verifica la pertinencia de los temas de las propuestas y la existencia de una innovación o transferencia tecnológica; 16 empresas tienen propuestas en análisis en la etapa 2.
 - 25 empresas presentaron el formulario del paso 3, de las cuales 7 se encuentran en evaluación en CONICIT
- **Subcomponente 1.1 Desarrollo de Capacidades Empresariales:** se recibieron 31 solicitudes, de las cuales 14 superaron la etapa de admisibilidad y están siendo evaluadas por Procomer.
- **Subcomponente 1.2.1 Proyectos de innovación:** se están preparando 4 contratos, los cuales están en revisión en la Unidad de Asuntos Jurídicos de MICITT.



- **Subcomponente 1.2.2 Proyectos de transferencia de conocimiento:** No se presentaron solicitudes. Se revisaron los términos de referencia para facilitar la participación en la siguiente convocatoria, lanzada el 31 de mayo de 2019.
 - **Subcomponente 2.3 Programa de Calificación Profesional:** para la certificación, calificación y entrenamiento de profesionales en las áreas de Ciberseguridad, Virtualización, Estadística, Big Data, Inteligencia Artificial, Blockchain, Industria 4.0 (Internet de las cosas (IOT), Internet de Todo (IOE), testing, robótica y automatización), Design Thinking, Cadenas de Abastecimiento o Suministro, Desarrollo ágil de software, Plataformas de Enterprise Resource Planning, Excelencia Operacional, Tecnología 5G, Cloud computing, Machine learning. Se recibieron 900 solicitudes, se adjudicaron 513 beneficios y una vez adjudicados han desistido 30 beneficiarios, quedando un total de 483 beneficios adjudicados activos, de las cuales ya se han firmado 394 contratos. Los 89 contratos restantes están en elaboración. El total comprometido es de \$1.4 Millones.
 - **Subcomponente 1.3 Nuevas Empresas de Base Tecnológica:** se contrató a la Unidad de Mentoría Internacional. Del 03 al 06 de junio se iniciará la capacitación de incubadoras y el 31 de mayo se abrió la convocatoria para incubadoras y la primera convocatoria para emprendedores.
- 4) El 31 de mayo lanzaron las siguientes convocatorias: 1.3 Nuevas empresas de base tecnológica (1 para incubadoras, 1 para emprendedores), 1.2.2 Transferencia de conocimiento. La convocatoria 1.2.1 Proyectos de Innovación se lanzará el 15 de junio.
 - 5) Se está preparando un desembolso en cuanto todos los proveedores del subcomponente 2.3 firmen el respectivo contrato, para presentar la justificación de fondos ante el BID.
 - 6) Se obtuvo la prórroga del contrato de préstamo, para ampliar la fecha del último desembolso al 31 de marzo de 2021.

2. Modificaciones requeridas

a) Componente I Inversión para la Innovación Empresarial:

- i. Ampliar el alcance de los beneficiarios del Programa PINN en los subcomponentes empresariales, para que no se restrinja a PYMES registradas en el MEIC, sino que incluya aquellas empresas con menos de 100 empleados (PYME), asociaciones y cooperativas de pequeños y medianos productores, centros agrícolas cantonales, que se encuentren legalmente establecidos en el país.



b) Componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad.

En el subcomponente 2.2., Programa de Atracción de Talentos:

- i. Eliminar la restricción de que el experto deba permanecer, al menos, dos años en el país
- ii. Establecer que el máximo a financiar se establecerá en los términos de referencia de las convocatorias.
- iii. Que los costos de relocalización del experto puedan ser financiados (en vez de cofinanciados) por el PINN.

c) Gestión Financiera y Fiduciaria

- i. Habilitar la posibilidad de realizar convenios de apoyo a la ejecución y evaluación con otros actores adicionales a PROCOMER y CONICIT, definidos de común acuerdo con el BID.
- ii. Habilitar que lo establecido en el párrafo 4.03 Gestión financiera y fiduciaria del Anexo Único con respecto a los Recursos Remanentes del Subcomponente II.1, se aplique a todos los subcomponentes del préstamo.
- iii. Habilitar la posibilidad de que CONICIT pueda apoyar administrando los fondos remanentes y comprometidos del Programa.

3. Implicación de las modificaciones en las diferentes actividades del Programa en el plazo y en el costo

Estas modificaciones no requieren modificación del plazo de ejecución ni del costo del Programa, pero sí facilitará su gestión y la adjudicación de beneficios.

De no realizarse los ajustes solicitados se podría materializar un impacto en el plan de ejecución planteado para la obtención de la prórroga, limitando e incluso disminuyendo el cumplimiento de metas físicas, financieras e impacto social del PINN.

4. Justificación técnica de las modificaciones requeridas

- Sobre el ajuste 2 a) i) del Componente 1. Inversión para la innovación empresarial, en el que se solicita Ampliar el alcance de los beneficiarios del Programa PINN en los subcomponentes empresariales, para que no se restrinja a PYMES registradas en el MEIC, sino que incluya aquellas empresas con menos de 100 empleados (PYME), asociaciones y cooperativas de pequeños y medianos productores, centros agrícolas cantonales, que se encuentren legalmente establecidos en el país.

Según estadísticas del MEIC, el parque empresarial costarricense está compuesto en un 93% por mipymes (según V Informe del Estado de la Situación pyme 2016 en Costa Rica). De estas, el 16% son medianas, 14% pequeñas y 70% son microempresas. Por otra parte, el mismo informe señala que solamente un 11% de las mipymes corresponden al sector industrial y un



5% a tecnologías de información. Actualmente, los beneficios del Componente 1 se dirigen a aquellas empresas capaces de constatar su condición de pequeña y mediana empresa (PYME), por medio de estar legalmente establecidas en el país e inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)". Según el MEIC, (el subrayado no es del original):

"Se entiende por pequeñas y medianas empresas (PYMES) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica.

Las empresas se clasifican según actividad empresarial como industriales, comerciales y de servicios, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)."

De esta forma, la definición de PYME utilizada para registrar empresas en el Registro PYME del MEIC excluye al sector agropecuario que no desarrolle agricultura orgánica y que podría beneficiarse de estos fondos. Por esta razón, no resulta adecuado que el Programa PINN se restrinja solamente a las PYMES inscritas en el Registro PYME del MEIC. Se busca además simplificar requisitos para los potenciales beneficiarios, de forma que se aumente la accesibilidad de los fondos.

El sector agropecuario cuenta con un gran potencial para aumentar su competitividad por medio de productos agroindustriales de mayor valor agregado, trascendiendo más allá del sector alimentario para abarcar innovación, por ejemplo, por medio del desarrollo de productos farmacéuticos, industriales, de valor agregado de los desechos agropecuarios y bioeconomía.

Este ajuste se solicita en aras de cumplir la aspiración de que el 40% de los beneficiarios provengan de cantones de menor índice de desarrollo social. La inscripción en el registro PYME del MEIC incluye un requisito más que requiere trámite por parte de los potenciales beneficiarios y retrasa su participación. Se busca reducir los requisitos de participación para facilitar el acceso a los fondos, en especial en las zonas rurales. Además, en el pasado en estas zonas se han promovido más otras formas de organizaciones productivas tales como asociaciones, cooperativas y centros agrícolas cantonales, que reúne productores que actualmente no pueden participar en el PINN y que tienen gran necesidad de apoyo. De esta forma, el cambio solicitado amplía la base de beneficiarios, contribuyendo a mejorar el acceso y la ejecución de los fondos y apoyando a los sectores productivos para mejorar su competitividad, tal como se busca lograr con el PINN.

En convocatorias anteriores y reuniones sostenidas con las cámaras empresariales, se ha evidenciado la necesidad de realizar este ajuste para dar mayor oportunidad de participación a otros sectores productivos pyme, como es el caso del sector agropecuario, en especial ante la necesidad de cumplir la meta de 40% de beneficiarios en cantones de menor índice de desarrollo social. Lamentablemente hemos debido rechazar propuestas de proyectos por no provenir de solicitantes registrados como pyme en el MEIC.



Ante estas consideraciones, se plantea ampliar la gama de beneficiarios para a aquellas empresas con menos de 100 empleados (PYME), asociaciones y cooperativas de pequeños y medianos productores, centros agrícolas cantonales, que se encuentren legalmente establecidos en el país.

- Sobre el ajuste 2b) i) del Componente 2. Capital Humano Avanzado para la Competitividad, en el que se solicita Eliminar la restricción de que el experto deba permanecer, al menos, dos años en el país.

En el subcomponente 2.2., Programa de Atracción de Talentos, se considera conveniente eliminar la restricción de que el experto deba permanecer, al menos, dos años en el país. Esta restricción se establece en el punto 2.13 del Anexo Único.

El sector productivo ha hecho notar en reuniones que en general, los expertos altamente calificados no tienen interés de separarse de sus puestos en el exterior para permanecer 2 años en Costa Rica, pues el mercado laboral costarricense no resulta suficientemente atractivo para dejar sus puestos actuales en el exterior. Sin embargo, sí es factible que acepten apoyar a las empresas durante períodos cortos. La restricción de que el personal especializado atraído se mantenga al menos 2 años en el país es una limitación para la atracción de expertos que podrían aportar a la competitividad con estancias más cortas, por ejemplo, entrenando personal y abriendo o fortaleciendo nuevas líneas de investigación, desarrollo e innovación.

Por esta razón, se estima conveniente eliminar el requisito de que se mantengan 2 años en el país y que el tiempo de permanencia se defina directamente en los términos de referencia de la convocatoria, definiendo en el MOP que el período máximo de estadía apoyada por el PINN es de 2 años.

- Sobre los ajustes 2b) ii) y 2b) iii) del Componente 2. Capital Humano Avanzado para la Competitividad, en los que se solicita Establecer que el máximo a financiar se establecerá en los términos de referencia de las convocatorias y que los costos de relocalización del experto puedan ser financiados (en vez de cofinanciados) por el PINN.

Estos dos ajustes se solicitan considerando que la relocalización también incluye la posibilidad de reinsertar expertos costarricenses, los cuales podrían representar un costo elevado para las PYMEs que deseen contar con el apoyo de los expertos de este Programa. Por el grado de especialización del experto, sería muy difícil para las PYMEs cubrir los costos del proyecto de innovación más el costo completo de relocalización del experto.

Además, dado que se solicita que se permita que estos expertos también puedan apoyar por períodos menores a dos años, los costos de relocalización serían menores que en el caso de una reinserción. Por ello, es recomendable que el máximo a financiar se establezca en los términos de referencia de las convocatorias, para poder adaptarlos ágilmente a ambas situaciones.



- Sobre el ajuste 2c) i) de Gestión Financiera y Fiduciaria, en el que se solicita habilitar la posibilidad de realizar convenios apoyo a la ejecución y evaluación con otros actores adicionales a Procomer y CONICIT, definidos de común acuerdo con el BID.

Actualmente solo se contempla a Procomer y CONICIT como evaluadores. Sin embargo, es importante tener la posibilidad de contar con otros evaluadores, de forma que pueda distribuirse la carga de trabajo entre varios entes, según la necesidad. Esto evitaría retrasos en la ejecución del PINN por acumulación de casos para evaluar y permitiría recurrir a conocimiento experto fuera de Procomer y CONICIT.

Actualmente PROCOMER experimenta una serie de limitaciones con respecto a su labor como evaluador en el PINN. Esto demuestra la necesidad de poder contar con alternativas en caso de que los actuales evaluadores tuvieran dificultades en cumplir con sus compromisos. En este caso particular, se mantienen conversaciones con el Ente Costarricense de Acreditación para determinar si podría asumir el papel de evaluador.

Además, al contemplar convenios para apoyo a la ejecución con entes previamente acordados con el BID mediante el mecanismo de no objeción, se logrará articular un trabajo paralelo entre entes de apoyo a la ejecución del Programa que favorecerá el cumplimiento de las metas físicas y financieras en el plazo adicional de dos años aprobado para el plazo del último desembolso. Para este efecto, hasta el momento se han mantenido conversaciones con CINDE, INTA-Fittacori, Ministerio de Cultura-Fundación Parque La Libertad.

En el caso de CINDE, colaborarían con el proceso de admisibilidad de proveedores y la admisibilidad de beneficiarios del componente 2.3 para someterlos a consideración de la Comisión de Incentivos. Recurrirían a evaluadores expertos externos para determinar la pertinencia y razonabilidad de las capacitaciones y certificaciones propuestas por los proveedores de calificación profesional. Además, se encargarían de los desembolsos y seguimiento de los proveedores. En el caso de Fittacori y Fundación Parque La Libertad, se busca que los beneficiarios puedan apoyarse en ellos para la gestión administrativa de los recursos adjudicados. Esto a la luz de que se ha detectado que la mayoría de las pymes tienen dificultades en esta gestión, incluyendo las liquidaciones de gastos, por no estar familiarizadas con estos procesos.

Es importante aclarar que en ningún caso MICITT perderá su condición de único Organismo Ejecutor del PINN y que estos apoyos no implican ninguna ganancia para los entes colaboradores, sino que el PINN solamente cubrirá los costos de estos procesos.

- Sobre el ajuste 2 c) ii) de Gestión Financiera y Fiduciaria, donde se solicita habilitar que lo establecido en el párrafo 4.03 Gestión financiera y fiduciaria del Anexo Único con respecto a los Recursos Remanentes del Subcomponente II.1, se aplique a todos los subcomponentes del préstamo.



El Anexo Único señala en el punto 4.03:

“...Si al vencimiento del plazo para desembolsos, referido en la Cláusula 1.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, existiesen recursos comprometidos respecto al Subcomponente II.1 del Proyecto, pero no pagados a los becarios (Recursos Remanentes), el Banco desembolsará dichos Recursos remanentes en la Cuenta del Proyecto. El MICITT asumirá, como parte de su gestión ordinaria, la administración de dichas becas hasta su finalización, garantizando la continuidad ininterrumpida de los estudios de los becarios. ...”

Sin embargo, este texto es omiso en cuanto a los proyectos de otros subcomponentes que se estén ejecutando al momento del vencimiento del plazo para los desembolsos. En este punto, es importante mencionar que el plazo de ejecución de los proyectos de innovación es de hasta dos años, razón por la cual esta cláusula obligaría a no abrir convocatorias a menos de dos años de ejecución de préstamo, lo cual va en detrimento del aumento de la colocación y ejecución de fondos, según lo estipulado en el plan de ejecución de la prórroga recientemente aprobada.

Es importante considerar que algunos subcomponentes como los proyectos de innovación y la atracción de talentos son de hasta dos años de ejecución. Esto implica que, al igual que las becas de posgrado, concluirán después de la fecha del último desembolso del préstamo. Para continuar ejecutándose hasta el final y obtener los resultados esperados, se necesita que los fondos comprometidos estén disponibles. Por esto, se desea que el concepto de Fondos Remanentes (comprometidos, pero no ejecutados), se extienda a todos los subcomponentes del PINN para que puedan ser depositados al MICITT y los beneficiarios puedan seguir contando con ellos a pesar de la finalización de la ejecución del Programa, de la misma forma que se plantea para el subcomponente II.1, garantizando la continuidad ininterrumpida de las becas, proyectos y ayudas adjudicadas con fondos del PINN.

Además, al extender la cláusula a los demás subcomponentes, las ventanas de tiempo efectivo para la apertura de convocatorias y adjudicación de recursos se amplía, facilitando una mayor participación y aprovechamiento de los recursos.

- Sobre el ajuste 2 c) iii) de Gestión Financiera y Fiduciaria, donde se solicita habilitar la posibilidad de que CONICIT pueda apoyar administrando los fondos remanentes y comprometidos del Programa.

Se busca que el MICITT pueda suscribir con CONICIT y/o otros entes acordados con el BID, mediante el mecanismo de no objeción, convenios para la administración y seguimiento de los beneficios adjudicados hasta su finalización.

En el caso particular de CONICIT como posible administrador de fondos remanentes y comprometidos del Programa, se remarca que actualmente CONICIT realiza los desembolsos de Propyme y Fondo de Incentivos de forma directa, sin recurrir a un intermediario financiero tal como en el pasado lo fue Bancrédito. Esto ha reducido los tiempos de respuesta para los



desembolsos a los beneficiarios en los fondos administrados por CONICIT, mejorando la eficiencia de pago.

Al permitir que MICITT transfiera recursos comprometidos al CONICIT para su administración, CONICIT se encargaría de realizar los desembolsos a los beneficiarios y dar seguimiento técnico y financiero. Esto descargaría de trabajo a la Unidad Ejecutora para que pueda concentrarse en la colocación de los recursos disponibles y se asegura que posterior a la conclusión del Programa, el MICITT cuente con el apoyo del CONICIT para el seguimiento de los beneficiarios. Al ser estos recursos comprometidos, solamente se encuentran a la espera de la fecha de desembolso a los beneficiarios, según el avance del proyecto o beca que se esté financiando. Se desea que el CONICIT asuma esta labor tan pronto como sea posible; el tiempo estaría determinado por el trámite de los ajustes propuestos en este oficio, la firma del correspondiente convenio y la incorporación de los recursos vía presupuesto extraordinario de CONICIT.

Para el caso de los fondos remanentes que al vencimiento del plazo de desembolsos estuvieran comprometidos, las tareas de seguimiento y desembolso a los beneficiarios serían realizadas por otros entes que apoyarían al MICITT en esta labor, generando un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas sin comprometer recursos del MICITT a futuro. Es favorable para los beneficiarios que MICITT pueda firmar convenios para que otros entes le apoyen en esta labor.

Para referencia, se adjunta la versión del Manual de Operaciones que reflejaría los ajustes necesarios, de manera que puedan observar cómo se implementarían en la práctica, así como un resumen de la situación actual en comparación con los ajustes solicitados.

5. Impacto de las modificaciones propuestas en los objetivos de los componentes y del Programa

Las modificaciones propuestas implican mayor agilidad en el proceso de adjudicación de beneficios, aumento de la probabilidad de colocación de fondos en los cantones de menor índice de desarrollo social, simplificación de requisitos, mayores facilidades de participación para los potenciales beneficiarios, mejores condiciones para la ejecución de las metas físicas y financieras del Programa.

6. El nuevo Cronograma de Actividades, Cronograma de Desembolsos y Plan de Adquisiciones del Programa/Proyecto.

Estos ajustes no modifican lo estipulado en el plan de ejecución de la prórroga recientemente aprobada. Una vez sean aprobados los ajustes se estará actualizando el cronograma de actividades, las proyecciones de desembolsos y el plan de adquisiciones.



7. Indicar el impacto social (en términos cualitativos) que conllevaría el aprobar o improbar dicha gestión.

Estos ajustes facilitan y agilizan la ejecución PINN, aumentan su impacto y permiten lograr los objetivos de la Estrategia de Transformación Digital: Hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0, recientemente lanzada por el MICITT con el apoyo del BID. Entre las líneas de acción de la Estrategia que se estarían reforzando especialmente con estos ajustes en el PINN se encuentran las siguientes:

- Transformación empresarial 4.0
 - **L1 – Desarrollo capacidades y cultura digital para Industria 4.0**
 - **L2 – Impulso a la transformación del sector agro costarricense**
 - **L3 – Tecnologías digitales para turismo y desarrollo sostenible**
- Sociedad Innovadora
 - **L1 – Fortalecer institucionalidad del ecosistema de innovación**
 - Fomento al desarrollo de la innovación tecnológica.
 - Promover la utilización de tecnologías disruptivas para mejorar la oferta de servicios empresariales.
 - Potenciar las oportunidades de financiamiento de capacidades y soluciones innovadoras.
 - **L3 – Desarrollar las capacidades para los empleos y empresas del futuro**

Estas modificaciones permitirían apoyar más eficientemente los objetivos de reactivación económica del Poder Ejecutivo, y considerando la necesidad de impulsar la innovación, el fortalecimiento de las capacidades empresariales y la certificación de PYMES con miras a la exportación y potenciación de cadenas de valor, así como la necesidad de capacitación, certificación y recalificación de recurso humano, incluyendo a los que no cuentan con formación universitaria, pero poseen grado técnico.

Además, permitirá impulsar las regiones rurales con base en una de sus fortalezas, tal como lo es el sector agropecuario.

Alcanzar las metas propuestas en este Programa tendría los siguientes beneficios para el país:

- 1) Contar con personal calificado en las tecnologías más importantes para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial. Esto volvería al país más atractivo para la inversión extranjera directa y fortalecería también al sector productivo nacional.
- 2) Ampliar la participación de mercado internacional del país, por medio de las certificaciones de empresas.



DESPACHO MINISTERIAL

- 3) Creación y aceleración de empresas de base tecnológica.
- 4) Nuevos y mejorados productos y procesos de las empresas nacionales, que potencien su encadenamiento y capacidad de exportación.
- 5) Contribuir con la reactivación económica del país.
- 6) Fortalecer el sector productivo en las zonas rurales.

Todo ello previa consideración del marco jurídico vigente. Quedo a sus órdenes en caso de que se requiera alguna consulta o información adicional, por medio del correo despacho.ministro@micitt.go.cr

Atentamente,

Luis Adrián Salazar Solís
Ministro
DESPACHO MINISTERIAL

AMM

C: Sra. Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, MICITT.
Sra. Alejandra Muñoz Pinel, Encargada de la Unidad Ejecutora del PINN, MICITT.
Sres. Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Archivo

